DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6392
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2012ER5470
EVENTO SIRE No. 739722

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ**			**REPORTÓ:** COMUNIDAD
COE:	23	**MOVIL:**	23	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.
FECHA:	28 de Marzo de 2012	**HORA:**	3:30 p.m.	

DIRECCIÓN:	Diagonal 37A Sur # 16 - 28	**ÁREA DIRECTA:**		100 m^2			
BARRIO:	Granjas de San Pablo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		3			
UPZ:	53 - Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0008TMNX	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14583		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	

3. ANTECEDENTES

El Barrio Granjas de San Pablo fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1033 del 29 de Diciembre de 2005 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4259 del 17 de Noviembre de 2005, en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa.

En este sentido, de acuerdo con el CT-4259, el predio localizado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28 corresponde al lote 6 de la Manzana 69, localizado en una zona de Amenaza Media y presenta una condición de Riesgo Medio, por fenómenos de remoción en masa (Figura 1).

Así mismo, el Concepto Técnico No. CT-4259, recomienda "*...En general, hacer una adecuada intervención en el sector, bajo estudios técnicos específicos y diseños adecuados; acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular los correspondientes estudios de suelos y geotécnicos previstos en la norma descrita en el título H de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998 y el cumplimiento del Decreto 074 de 2001...*"·y "*...Vigilar por parte de las autoridades de la Alcaldía Local que se de cumplimiento al artículo 103 (Infracciones Urbanísticas) de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), en el sentido de solicitar las licencias de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita, o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas en el artículo 104 de la misma ley...*".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

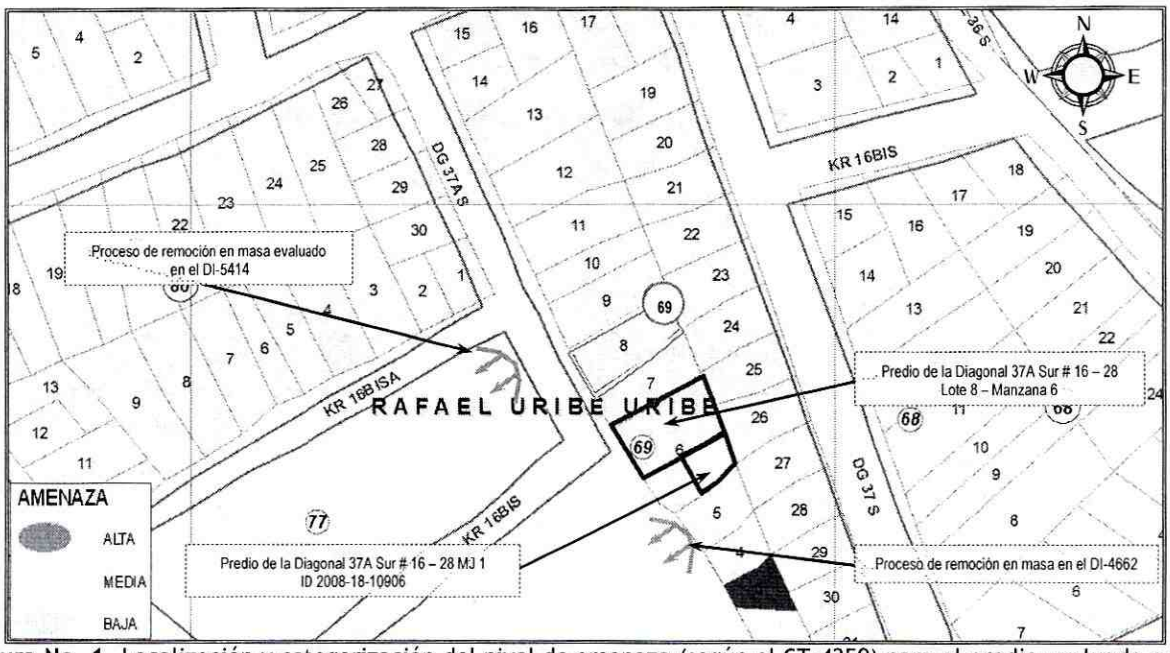

Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza (según el CT-4259) para el predio evaluado en el presente informe del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Adicionalmente el FOPAE ha emitido para el predio evaluado en el presente informe, los siguientes documentos relacionados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en la página WEB www.sire.gov.co:

Tabla 1. Documentos generados por el FOPAE, para el sector evaluado en el presente informe:

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
Diagnóstico Técnico No. DI-4175 / 30-Jun-2009	Se realizó visita técnica al predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo el día 11 de mayo de 2009, donde se verificó la vivienda existente en el predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, en la que habita la Sra. Ma. Leonor González y su familia, la cual corresponde a una edificación de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada por algunas columnas pero carente de elementos de amarre horizontal tipo vigas, con entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de zinc soportadas en elementos de madera. La estructura presenta deficiencias constructivas evidentes así como un marcado deterioro por falta de mantenimiento, que se refleja en la pérdida de verticalidad de muros de cerramiento de los costados sur y occidental, así como la probabilidad de colapso de la parte posterior de la edificación (costado oriental). No se descarta que por el abandono y las deficiencias constructivas de la edificación. Finalmente, no se descarta la ocurrencia de procesos locales de inestabilidad en el Predio 5 C de la Manzana 69 del Desarrollo Granjas de San Pablo II Sector (localizado hacia el frente de la vivienda por el costado occidental), sean los causantes de la afectación en el muro de fachada de la vivienda de la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28,	Entre las recomendaciones realizadas en el DI-4175 se resaltan: • A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo, se le recomienda implementar de manera urgente las acciones necesarias para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. • A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo, se les recomienda restringir de manera temporal y preventiva el uso del costado oriental de la vivienda (actualmente deshabitado y que presenta un deterioro importante), hasta tanto se garantice la estabilidad de la edificación en este sector. • A la Alcaldía Local, identificar el responsable de aislar el tramo existente entre el camino peatonal y el muro de cierre del costado occidental de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
	evidenciados en la pérdida de vertical del muro de cierre así y en el proceso de hundimiento observado en la parte posterior de dicho muro, al interior del predio.	edificación (posiblemente espacio público), hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de este costado o se lleve a cabo su demolición. • A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes con el fin de que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo, implementen las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso de la estructura. • A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas necesarias para que los responsables o propietarios del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo, ejecuten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del costado occidental de la edificación con el fin de evitar que se genere riesgo público en caso de colapso de dicho muro y la consecuente obstaculización del sendero peatonal existente en el frente de la edificación.
Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550 / 3-Oct-2009	El muro de cerramiento principal en el costado occidental del predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28, se encontró en regular estado, se puede ver que los elementos de concreto de la parte inferior del muro presentan problemas de estabilidad, se presenta pérdida de verticalidad en estos elementos. En la cara interna del muro se puede ver el deterioro de las unidades de mampostería, el desprendimiento parcial en algunos sectores, se aprecia la pérdida de verticalidad que se presenta en el extremo norte del muro de cerramiento. Los muros del costado norte de la edificación no presentan problemas estructurales, no se observan agrietamientos ni fisuras, las unidades de mampostería están en buen estado. El entrepiso y la cubierta de esta zona de la edificación no presentan problemas estructurales, sin embargo se aprecia deterioro en algunos sectores de la cubierta, lo cual no afecta la estabilidad de la edificación. Los muros perimetrales del segundo nivel del costado sur de la edificación, se encontraron en regular estado, debido a los daños y desprendimientos de las unidades de mampostería, donde se puede apreciar la pérdida de verticalidad que se presenta sobre los muros de este sector. Finalmente se observa daño fuerte en el muro de cerramiento del predio y en los muros del segundo nivel del costado sur de la edificación. Se evidencia posibilidad de colapso a mediano o corto plazo.	De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28 AMENAZA RUINA PARCIAL, se observa daño fuerte en el muro de cerramiento del predio y en los muros del segundo nivel del costado sur de la edificación. Se evidencia posibilidad de colapso a mediano o corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades: • Realizar la demolición del muro de cerramiento del predio • Desarrollar un estudio técnico para diseñar la estructura de contención adecuada para soportar el terreno del predio en la parte inferior del muro de cerramiento, este estudio debe ser realizado por personal profesional idóneo • Implementar las recomendaciones dadas en el estudio para la construcción del muro de cerramiento • Realizar los trabajos de reparación de los muros de mampostería del segundo nivel del extremo sur de la edificación que presentan deterioro, desprendimientos de unidades de mampostería y pérdida de verticalidad • Como medida preventiva se recomienda realizar mantenimiento a toda la edificación
Diagnóstico Técnico No. DI-5873 / 31-Oct-2011	Se observa perdida de la verticalidad en aproximadamente 5° con respecto al eje vertical, de un muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 - 28, de acuerdo como se describió en el Diagnóstico Técnico No. DI-4175 y en el Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550. Dicho muro presenta una altura cercana a los 2 m y una longitud de 8 m, construido en mampostería parcialmente confinada, el cual evidencia serias deficiencias constructivas, al igual que la vivienda emplazada en dicho predio.	•Se mantienen vigentes las recomendaciones del Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550, para el predio de la y Diagonal 37A Sur # 16 - 28.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado No. 2012ER5470, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica el día 28 de marzo de 2012 al predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, observando que el predio en comento se localiza en una zona con pendiente de tendencia de media a alta, vías de acceso peatonal sin pavimentar y disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios, donde los procesos de remoción en masa de carácter local evidenciados en el sector no comprometen la estabilidad de la vivienda emplazada sobre el predio en comento.

La vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 corresponde a una construcción de dos (2) niveles, realizada en mampostería simple, sobre la cual se observan algunas fisuras y grietas de aberturas cercanas a los 1.5 cm con longitudes de 1 a 2 metros, sobre los muros perimetrales de cerramiento, además de la pérdida en la verticalidad de los mismos; situación posiblemente asociada a su su alto grado de esbeltez, donde se observó también el colapso parcial del entrepiso construido en madera, debido al alto grado de deterioro que presenta la estructura. Dichas afectaciones, como se describe en los documentos anteriormente mencionados, obedecen principalmente a las serias deficiencias constructivas que presenta la vivienda en comento, donde se resalta la ausencia de una adecuada cimentación y de apropiados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), generando en la actualidad compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de dicha vivienda ante cargas normales de servicio. Adicionalmente es importante resaltar que la edificación evidencia hacia el costado sur, abandono y falta de mantenimiento, sin olvidar que a la fecha no se han tenido en cuenta por los responsables del predio, las recomendaciones realizadas en el Concepto Amenaza Ruina No. CAR-1550 y del Diagnóstico Técnico No. DI-5873.

De igual manera el muro de cerramiento ubicado hacia el costado occidental del predio evaluado, presenta perdida en la verticalidad, tal como se describe en el DI-5873, comprometiendo la funcionabilidad del sendero peatonal correspondiente a la Diagonal 37A Sur, debido al posible colapso que éste puede presentar ante cargas normales de servicio.

Finalmente de acuerdo como se describe en el DI-5414, el sector donde se emplaza la vivienda de la 37 A Sur No. 16 - 28, corresponde a una zona definida por escarpes y laderas de fuerte pendiente, donde afloran areniscas con intercalaciones de arcillolitas de la Formación Regadera, cubiertas localmente por rellenos antrópicos sueltos, estos últimos afectados localmente por deslizamientos inducidos posiblemente por cortes realizados para el emplazamiento de viviendas, saturación de materiales y falta de obras de drenaje, donde los procesos de remoción en masa de carácter local evaluados en el DI-4662 y DI-5414, de acuerdo con la inspección visual, no generan compromiso actualmente sobre la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28.

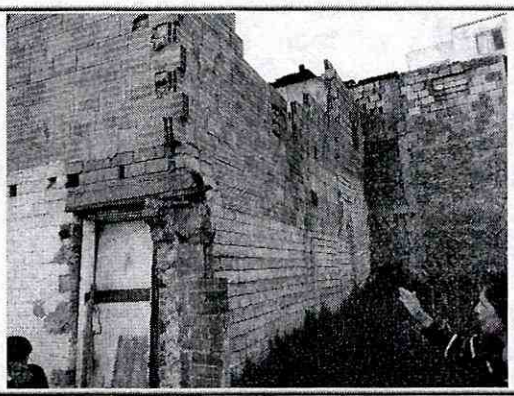

Fotografía No. 2. Vista de los muros con pérdida de verticalidad, ubicados hacia el costado sur el predio evaluado.

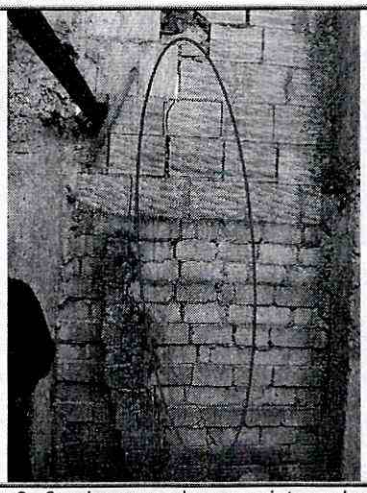

Fotografía No. 3. Se observan algunas grietas sobre los muros de cerramiento del costado occidental del predio evaluado.



Fotografía No. 4. Se observa el alto grado de deterioro que presenta al momento de la visita técnica, el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28.

6. AFECTACIÓN:

#	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	P	A	M	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Diagonal 37A Sur # 16 - 28	Jaime Castañeda	3	3	0	La vivienda presenta un alto grado de abandono y deterioro, evidenciado por el colapso parcial del entrepiso realizado en madera, al igual que grietas y perdida de verticalidad de los muros de cerramiento.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse adecuadas medidas para el mantenimiento y reforzamiento sobre la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28, es posible que se presente el colapso parcial o total de la vivienda, generando compromiso en la integridad física de sus habitantes.

- En el corto plazo, posibles colapsos parciales del muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 - 28, razón por la cual se mantiene vigente la recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal adyacente al muro.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en la zona evaluada en el presente diagnóstico.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 - 28, mediante el Acta No. 4987, debido al compromiso que presenta en la actualidad en su estabilidad y habitabilidad ante cargas normales de servicio.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y/o estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, dado que las afectaciones que presenta la vivienda obedecen principalmente a las deficiencias constructivas observadas y al alto grado de abandono y deterioro que presenta la estructura, mas no por procesos de remoción en masa de carácter local o general.

  Adicionalmente es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y funcionalidad teniendo en cuenta su sistema estructural y deficiencias constructivas.

- La transitabilidad del sendero peatonal correspondiente a la Diagonal 37A Sur con Carrera 16 Bis del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad, ante a la posibilidad de presentarse colapsos parciales de un muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28, razón por la cual se restringe parcialmente el uso del mismo, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y estabilidad sobre el muro en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- Es importante aclarar que el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 del barrio Granjas de San pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, no puede ser objeto de inclusión al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta que de acuerdo con la inspección visual las afectaciones observadas en la vivienda evaluada, obedecen principalmente a deficiencias constructivas, a la falta de reforzamiento y mantenimiento preventivo de la estructura y no ha procesos de remoción en masa de carácter local o general.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 del barrio Granjas de San pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre la estructura evaluada.

- Se mantienen vigentes las recomendaciones del Diagnóstico Técnico No. DI-4175, para el predio de la y Diagonal 37A Sur # 16 - 28, con respecto a:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- *A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo, se les recomienda restringir de manera temporal y preventiva el uso del costado oriental de la vivienda (actualmente deshabitado y que presenta un deterioro importante), hasta tanto se garantice la estabilidad de la edificación en este sector.*

- *A la Alcaldía Local, identificar el responsable de aislar el tramo existente entre el camino peatonal y el muro de cierre del costado occidental de la edificación (posiblemente espacio público), hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de este costado o se lleve a cabo su demolición.*

- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas necesarias para que los responsables o propietarios del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28, Barrio Granjas de San Pablo, ejecuten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del costado occidental de la edificación con el fin de evitar que se genere riesgo público en caso de colapso de dicho muro y la consecuente obstaculización del sendero peatonal existente en el frente de la edificación.*

- Se mantienen vigentes las recomendaciones del Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550, para el predio de la y Diagonal 37A Sur # 16 - 28, con respecto a:

  - *Realizar la demolición del muro de cerramiento del predio.*

  - *Desarrollar un estudio técnico para diseñar la estructura de contención adecuada para soportar el terreno del predio en la parte inferior del muro de cerramiento, este estudio debe ser realizado por personal profesional idóneo.*

  - *Implementar las recomendaciones dadas en el estudio para la construcción del muro de cerramiento.*

  - *Realizar los trabajos de reparación de los muros de mampostería del segundo nivel del extremo sur de la edificación que presentan deterioro, desprendimientos de unidades de mampostería y pérdida de verticalidad.*

  - *Como medida preventiva se recomienda realizar mantenimiento a toda la edificación.*

- Se mantienen vigentes las recomendaciones del Diagnóstico Técnico No. DI-5873, con respecto a:

  - *Mantener restringido el uso del sendero peatonal ubicado frente al predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28, adyacente al muro de cerramiento que presenta perdida de verticalidad, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y transitabilidad en dicha zona.*

  - *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Uribe Uribe, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en dicho predio, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar de manera inmediata, las acciones necesarias dentro de su competencia, para que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 37A Sur # 16 - 28 del barrio Granjas de San Pablo, realicen la demolición controlada, del muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio en comento, en el menor tiempo posible, asesorados por personal idóneo para dicha labor. Lo anterior para eliminar o reducir el riesgo identificado.*

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda evaluada en el presente informe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CORDOBA GARCIA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co